



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2015-00123-00
DEMANDANTE: JOSÉ GABRIEL BOTERO VÁSQUEZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA. NACIONAL - CASUR

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma.

Por lo visto, revisado el expediente, se observa que no han sido aportados los antecedentes administrativos del acto acusado, siendo dicha entrega de carácter obligatorio para la entidad demandada dentro del término de contestación de la demanda, tal como lo determina el artículo 175, parágrafo 1° del CPACA. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 31 marzo de 2016 a las 9:30 a.m.

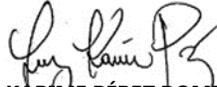
SEGUNDO: Conmíñese al apoderado de la parte demandada para que allegue los antecedentes administrativos, en el término de diez (10) días, so pena de la compulsas de copias ante los órganos competentes, por la incidencia disciplinaria que implica dicha omisión, tal como lo advierte el artículo 175 parágrafo 1° del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria